DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.849 | Lunes 13 de Mayo de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2491297

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región Metropolitana

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO: "MODIFICACIÓN DEL PROYECTO INMOBILIARIO EL ROSAL"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 202413001192, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, del 3 de mayo de 2024, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación del Proyecto Inmobiliario El Rosal", cuyo titular es Inmobiliaria Río Napo Ltda.

Que, conforme a la descripción y naturaleza del proyecto "Modificación del Proyecto Inmobiliario El Rosal", que hace obligatorio su ingreso al SEIA, es pertinente señalar que es un proyecto que consiste en la construcción de un conjunto habitacional para uso residencial, el cual contempla la modificación del condominio existente "El Rosal", sin Resolución de Calificación Ambiental, ubicado en Flor del Notro N° 0203 en la misma comuna. En específico, el presente Proyecto contempla incorporar en el Lote 3B contiguo (11.191 m²), 2 edificios con la misma altura y cantidad de unidades, ampliando así a 472 departamentos, 544 estacionamientos vehiculares y 272 estacionamientos de bicicletas, todo lo anterior sobre una superficie de terreno neta de 21.721 m² (2,1 ha). El Proyecto se ubica en Camino Las Flores N° 1786 en la comuna de Maipú, perteneciente a la provincia de Santiago de la Región Metropolitana.

Que esta Dirección Regional estima que se genera carga ambiental pues pertenece al tipo de proyectos que generan beneficios sociales a la vez que ocasionan externalidades ambientales negativas en localidades próximas durante su construcción u operación, de acuerdo con lo establecido en el inciso 6 del artículo 30 bis de la ley 19.300.

En virtud de lo anterior, y conforme al artículo 30° bis de la ley 19.300, y los artículos 94 y 95 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la comunidad podrá realizar observaciones a la Declaración dentro de un plazo de 20 días hábiles, contados desde la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en calle Miraflores N° 178, piso 3, Santiago.
- Sitio web www.sea.gob.cl.

Jeannette Morales Morales, Directora Regional (S), Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl